



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación

VERACRUZ

ME LLENA DE ORGULLO

Código de
conducta de la
Secretaría de Educación
de Veracruz





Código de
conducta de la
Secretaría de Educación
de Veracruz

Contenido

	Presentación	1
1	Disposiciones generales	4
1.1	Objetivo, misión y visión	4
1.2	Objetivo del Código de Conducta	4
1.3	Glosario	5
1.4	Ámbito de aplicación y obligatoriedad	6
1.5	Carta compromiso	6
2	Principios, valores y reglas de integridad	7
2.1	Principios, valores y reglas de integridad	7
3	Conductas de las y los servidores públicos	8
3.1	Con la sociedad	8
3.2	Con mis compañeras y compañeros de trabajo	10
3.3	Con mi trabajo	13
4	Interpretación, consulta, asesoría e implementación	18
4.1	Políticas de cumplimiento	18
4.2	Responsabilidades de los servidores públicos	18
4.3	Política para evitar represalias	19
4.4	Procedimiento para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta	19
4.5	Políticas de sanciones	20
	Anexo	21
	Carta compromiso	21

Presentación

Estimadas y estimados servidores públicos:

El Código de Conducta de la Secretaría de Educación de Veracruz reúne nuestras aspiraciones de ser mejores ciudadanas y ciudadanos. Este documento promueve una convivencia armónica, especificando de manera puntual y concreta la forma como las y los servidores públicos aplicarán los principios, valores y reglas de integridad. Asimismo, establece las directrices éticas que rigen el comportamiento de quienes trabajamos en la Secretaría, al relacionarnos con otros y desempeñar nuestras funciones, cumpliendo con los objetivos, estrategias y líneas de acción en materia de ética establecidos en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024 y en el Programa Sectorial Veracruzano de Educación 2019-2024, así como con lo dispuesto en el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial Núm. Ext. 104, del 12 de marzo de 2020.

Por ello, los exhorto a que, tras su lectura y comprensión adopten los estándares de comportamiento ético en el desempeño diario de su empleo, cargo o comisión, con el propósito de mejorar los servicios ofrecidos por nuestra Secretaría en el marco de una cultura de honestidad y legalidad que permita promover, fomentar y procurar el progreso y bienestar de los veracruzanos.

Lic. Zenyazen Roberto Escobar García
Secretario de Educación de Veracruz

ZENYAZEN ROBERTO ESCOBAR GARCÍA, Secretario de Educación de Veracruz, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 1, 6, 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 13 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 12 fracción III, y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 6, y 7 inciso B) fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Veracruz; I y II de la Convención Interamericana Contra la Corrupción; Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y acorde con las directrices éticas contenidas en el Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, y

CONSIDERANDO

- I. Que en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 76 bis de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se establece que los servidores públicos deberán observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; y en caso contrario, se harán acreedores a las sanciones administrativas correspondientes;
- II. Que se debe de promover y garantizar una cultura ética, erradicar la corrupción en las instituciones públicas, mostrar un buen desempeño en el trabajo y en el entorno de integridad pública, aplicar principios como respeto a los derechos humanos, honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas; asimismo, evaluar constantemente las acciones para la mejora continua de la gestión pública que generen resultados e impacten positivamente en la calidad de los bienes y servicios que se entregan a la población veracruzana;
- III. Que el diecisiete de enero del año 2019 fue publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Acuerdo por el que se establece el Código de Ética de los Servidores Públicos y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; el cual fue abrogado por el Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado

de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fecha doce de marzo de dos mil veinte, en el número extraordinario 104;

- IV. Que en términos de lo dispuesto en el Acuerdo antes mencionado, cada dependencia y entidad realizará el proyecto de actualización o emisión de su Código de Conducta, y
- V. Que en fecha veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, durante la Segunda Sesión Ordinaria del excluido Comité de Ética de la SEV, se aprobó y emitió el Código de Conducta de esta Secretaría; sin embargo, de acuerdo con la evolución de la sociedad y gobierno al día de hoy éste no responde a las necesidades específicas de la dependencia, por lo que no resulta eficaz en el fortalecimiento de la ética pública, la cultura de la integridad y cultura organizacional, ni al combate a la corrupción.

Ante ello, he tenido a bien expedir el presente Código de Conducta.

1. Disposiciones generales

1.1. Objetivo, Misión y Visión.

Objetivo

En el Programa Sectorial Veracruzano de Educación 2019-2024 se establece como objetivo el facilitar a todos los veracruzanos las oportunidades de acceso y permanencia a los servicios educativos, contribuyendo a su bienestar con la mejora de sus aprendizajes.

Misión

Coordinar su política educativa y organizar su sistema educativo en todos sus niveles y modalidades, a partir de los términos que establece la Constitución Política de la entidad y las leyes aplicables. Asimismo, desarrollar, supervisar y coordinar programas educativos, científicos y deportivos, a fin de promover, fomentar y procurar el progreso y bienestar de los veracruzanos.

Visión

Poseer un sistema educativo de calidad que opere con apego estricto al marco normativo que lo rige; que sea incluyente, tolerante y abierto a la participación social, democrática y transparente; que respete la diversidad cultural, constituya una vía legítima de movilidad social y garante de convivencia armónica, así como una herramienta eficaz para el crecimiento y desarrollo sostenible en beneficio de la sociedad veracruzana.

1.2. Objetivo del Código de Conducta.

El presente Código de Conducta tiene por objetivo presentar de forma clara, sin ambigüedad ni vaguedad, de manera enunciativa mas no limitativa, la forma como las y los servidores públicos de la Secretaría deben comportarse ante todas las personas con las que se relacionen en el desempeño de sus funciones, dentro del marco normativo correspondiente.

1. Disposiciones generales

1.3. Glosario.

Carta compromiso: es el instrumento a través del cual el servidor público manifiesta su voluntad de adherirse a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en los Códigos de Ética y de Conducta; de desempeñar el ejercicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia de los mismos, decretando conocer sus alcances y las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de dichos Códigos;

Código de Conducta: el Código de Conducta de la Secretaría de Educación de Veracruz;

Código de Ética: el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

Ética Pública: disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que busca en toda decisión y acción la prevalencia del bienestar de la sociedad, en coordinación con los objetivos del Estado mexicano, de los entes públicos y de la responsabilidad de la persona ante éstos;

Función pública: es la relación entre el Estado y sus trabajadores en el desempeño de una actividad pública;

LRA: ley número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;

Principios: conjunto de parámetros éticos universales, dirigidos a orientar y regular la vida en sociedad;

Reglas de integridad: conjunto de disposiciones que regulan las acciones de los servidores públicos en los diversos ámbitos de las funciones que desempeñan;

Secretaría: la Secretaría de Educación de Veracruz;

1. Disposiciones generales

Servidores(as) públicos(as): lo señalado en el artículo 2 fracción XXVIII de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz Ignacio de la Llave;

Valores: cualidad o conjunto de cualidades por las que un servidor público es apreciado o bien considerado en el servicio público.

1.4. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de la Secretaría, incluyendo a los que laboran en las diversas Delegaciones Regionales, órganos desconcentrados, áreas, adscripciones o departamentos, sin importar el régimen de contratación.

Por tal motivo, las y los servidores públicos de la Secretaría no solo están obligados al acatamiento de las disposiciones del presente Código de Conducta, sino también deben mantener el compromiso de, en caso de conocer posibles faltas o incumplimientos al mismo por parte de algún otro servidor público, presentar la denuncia ante la instancia correspondiente.

1.5. Carta compromiso.

Todo el personal que labore o preste sus servicios en la Secretaría suscribirá y entregará impresa la carta compromiso contenida en el Anexo de este Código de Conducta. La negativa de suscripción al presente Código de Conducta por parte de la o el servidor público no lo exime de las sanciones a que pudiera hacerse acreedora o acreedor en caso de incumplimiento del mismo.

2. Principios, valores y reglas de integridad

2.1. Principios, valores y reglas de integridad.

El Acuerdo por el que se emite el Código de Ética y en el cual se establecen los principios rectores del Servicio Público, valores y reglas de integridad para la Administración Pública Estatal, señala que el lenguaje empleado en éstos no busca generar distinción alguna, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan ambos sexos.

En la Secretaría, todo el personal que labora o presta sus servicios observará:

- ◆ Los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad;
- ◆ Los valores de interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo;
- ◆ Las reglas de integridad en las atribuciones de sus ámbitos de actuación pública, información pública, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales, trámites y servicios, recursos humanos, administración de bienes muebles e inmuebles, procesos de evaluación, control interno, procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad; y comportamiento digno. Las conductas que vulneran las reglas de integridad se enuncian en el Anexo del Código de Ética.

3. Conductas de las y los servidores públicos

3.1. Con la sociedad.

Tengo vocación de servicio.

Tengo una absoluta vocación de servicio y compromiso con la sociedad, antepongo las necesidades colectivas a las personales, atendiendo a la ciudadanía y a la población en general con eficiencia y con el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, generando certeza plena de mi conducta, respeto irrestricto con quienes interactúo y buscando que mis acciones y actitudes brinden confianza y credibilidad a la sociedad.

Vinculada con:

- ◆ **Principios:** legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;
- ◆ **Valores:** interés público, respeto e igualdad y no discriminación;
- ◆ **Reglas de integridad:** relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad; y,
- ◆ **Directriz:** artículo 5, fracciones I, III, IV y VIII de la LRA.

Informo y rindo cuentas.

Cumplo con mi obligación permanente de informar a la sociedad sobre los actos que llevo a cabo como resultado de mi responsabilidad; privilegio el principio de máxima publicidad, atendiendo con diligencia y difundiendo de forma proactiva la información gubernamental protegiendo los datos personales que están bajo mi custodia; y asumo plenamente ante la sociedad la responsabilidad que deriva del ejercicio de mi empleo, cargo o comisión.

3. Conductas de las y los servidores públicos

Vinculada con:

- ◆ **Principios:** legalidad, transparencia, lealtad, profesionalismo, objetividad y rendición de cuentas;
- ◆ **Valores:** interés público y cooperación;
- ◆ **Reglas de integridad:** relativas a las atribuciones en la actuación pública, información pública y cooperación con la integridad; y,
- ◆ **Directriz:** artículo 5, fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LRA.

Estoy comprometido con la austeridad y la honestidad.

Me conduzco con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener, pretender o buscar obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros; no acepto lo que comprometa mis funciones y las ejerzo con economía, eficiencia y eficacia, con austeridad y sin ostentación; soy guía, ejemplo y promotor de los Códigos de Ética y de Conducta.

Vinculada con:

- ◆ **Principios:** legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, economía, transparencia, eficacia e integridad;
- ◆ **Valores:** interés público, respeto y liderazgo;
- ◆ **Reglas de integridad:** relativas a las atribuciones en la actuación pública, contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y administración de bienes muebles e inmuebles; desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad; y,
- ◆ **Directriz:** artículo 5, fracciones I, II, III, VI, VIII y IX de la LRA.

3. Conductas de las y los servidores públicos

3.2. Con mis compañeras y compañeros de trabajo.

Respeto a mis compañeros(as) de trabajo.

Asumo una actitud de respeto con mis compañeras y compañeros de trabajo, desempeñando mi empleo, cargo o comisión de manera ordenada, otorgando un trato digno y cordial también a mis superiores y subordinados, considerando sus derechos y entendiendo que los míos terminan donde trasgredo los de otros, propiciando un diálogo, trato cortés y armónico, respetando los derechos humanos, tratándolos con igualdad, sin discriminación, con equidad de género, cooperación y liderazgo.

Vinculada con:

- ◆ **Principios:** lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
- ◆ **Valores:** respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación y liderazgo;
- ◆ **Reglas de integridad:** relativas a las atribuciones en recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno; y,
- ◆ **Directriz:** artículo 5, fracciones I, III, IV, V y VII de la LRA.

Declaro cero tolerancia a la violencia contra las mujeres.

Entiendo que para construir una sociedad justa, social y económicamente desarrollada, cohesionada y libre es necesario salvaguardar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como la no discriminación, por lo que me desempeño con objetividad, profesionalismo e integridad, con absoluto respeto hacia mis compañeros y compañeras, garantizando la equidad de género y el respeto a los derechos humanos; asumo mi compromiso de cumplir la normatividad a fin de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

3. Conductas de las y los servidores públicos

Vinculada con:

- ◆ **Principios:** lealtad, objetividad, profesionalismo, integridad y equidad;
- ◆ **Valores:** respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, y equidad de género;
- ◆ **Reglas de integridad:** relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno; y,
- ◆ **Directriz:** artículo 5, fracciones I, IV y VII de la LRA.

Estoy comprometido con la austeridad y la honestidad.

Reconozco que la capacitación y la mejora permanente son excelentes medios para brindar un mejor servicio a la sociedad, por lo que las promuevo y ejecuto para garantizar que los servidores públicos sean seleccionados de acuerdo con su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, buscando la máxima atención a las necesidades y demandas de la sociedad y el liderazgo.

Vinculada con:

- ◆ **Principios:** eficiencia, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia;
- ◆ **Valores:** interés público, cooperación y liderazgo;
- ◆ **Reglas de integridad:** relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad; y,
- ◆ **Directriz:** artículo 5, fracciones I, V y VI de la LRA.

3. Conductas de las y los servidores públicos

Evito cualquier conducta que afecte a mis compañeras y compañeros.

Las relaciones interpersonales en mi trabajo son importantes para mí, por lo que fomento la tolerancia y el respeto, evito divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación de las y los compañeros de trabajo; respeto su privacidad y evito acciones que causen molestia o distraigan como reproducir ruidos altos, realizar acciones de compraventa o servicios ajenos a la dependencia o entidad, fumar en áreas prohibidas, introducir alimentos que despidan olores fuertes o cualquier otra conducta que afecte a mis compañeros y compañeras.

Vinculada con:

- ◆ **Principios:** disciplina, profesionalismo e integridad;
- ◆ **Valores:** respeto, respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico, y cooperación;
- ◆ **Reglas de integridad:** relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno; y,
- ◆ **Directriz:** artículo 5, fracciones I, III, IV y VII de la LRA.

Evito y denuncio el hostigamiento sexual y/o acoso sexual.

Entiendo que las conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual constituyen faltas de respeto, diligencia y rectitud hacia las personas, mayormente cuando se tiene relación laboral, y que son actos que atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica de los y las probables afectadas, por lo que evito cualquier acción que implique el hostigamiento sexual y/o el acoso sexual, y las denuncio si me entero de ellas.

3. Conductas de las y los servidores públicos

Vinculada con:

- ◆ **Principios:** disciplina, profesionalismo e integridad;
- ◆ **Valores:** respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación;
- ◆ **Reglas de integridad:** relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad y comportamiento digno; y,
- ◆ **Directriz:** artículo 5, fracciones I, V, VII de la LRA.

3.3. Con mi trabajo.

3.3.1. Generales.

a) **Desempeño mis actividades con integridad, conozco y me apego a mis atribuciones.**

Conozco, respeto y cumplo la normatividad que rige mi actuar en el servicio público, actúo de acuerdo con los principios, valores y reglas de integridad, y evito las conductas que las vulneran; además, conozco y respeto las atribuciones y facultades específicas de mi área, puesto, cargo o comisión y desarrollo mis actividades de acuerdo con mis funciones y las que me requiera mi superior jerárquico.

Vinculada con:

- ◆ **Principios:** legalidad, lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
- ◆ **Valores:** interés público y liderazgo;
- ◆ **Reglas de integridad:** relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad; y,
- ◆ **Directriz:** artículo 5, fracciones I, IV y V de la LRA.

3. Conductas de las y los servidores públicos

b) Uso con responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados.

Utilizo con transparencia, responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados, los cuales entiendo son para el desarrollo exclusivo de mis actividades laborales, por lo que atiendo los principios de racionalidad del gasto, austeridad y honradez, incluyendo los equipos informáticos, telefonía, impresión, fotocopiado, papelería, energía eléctrica, vehículos, bienes muebles e inmuebles.

Vinculada con:

- ◆ **Principios:** legalidad, honradez, economía, disciplina y transparencia;
- ◆ **Valores:** interés público, entorno cultural y ecológico, y cooperación;
- ◆ **Reglas de integridad:** relativas a las atribuciones en trámites y servicios, administración de bienes muebles e inmuebles, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno; y,
- ◆ **Directriz:** artículo 5, fracciones I, V, VI y X de la LRA.

c) Evito los conflictos de interés en mi desempeño público.

Actúo con imparcialidad y legalidad en mi desempeño laboral, rechazando cualquier intento de terceros para influir en mi independencia y mi integridad en la toma de decisiones, evitando cualquier compensación a cambio de otorgar beneficios a terceros, a familiares e incluso el propio derivado de mi actuar.

3. Conductas de las y los servidores públicos

Vinculada con:

- ◆ **Principios:** legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, integridad y equidad;
- ◆ **Valores:** interés público, respeto, igualdad, equidad y liderazgo;
- ◆ **Reglas de integridad:** relativas a las atribuciones en las contrataciones públicas, licitaciones, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales, trámites y servicios, recursos humanos, procedimiento administrativo, y desempeño permanente con integridad; y,
- ◆ **Directriz:** artículo 5, fracciones I, II, IV IX y X de la LRA.

3.3.2. Específicas.

a) **Me comprometo con el servicio público.**

En el desempeño de mi empleo, cargo o comisión actúo con apego a los principios, valores y reglas de integridad contenidos en este Código, así como a las disposiciones legales aplicables a mis funciones favoreciendo en todo momento el bienestar de la sociedad en materia educativa;

b) **Actúo con profesionalismo en el entorno educativo.**

Brindo servicio en las instituciones educativas públicas y particulares incorporadas, en todos los tipos, niveles y modalidades, con una clara orientación al interés público, de forma respetuosa, objetiva, imparcial y sin discriminación, aportando mis habilidades y conocimientos en beneficio de la educación de las y los veracruzanos;

3. Conductas de las y los servidores públicos

c) Actúo con profesionalismo al atender trámites y servicios.

En el desempeño de mi empleo, cargo o comisión, actúo con respeto, objetividad e imparcialidad para la prestación del servicio en las funciones técnicas y administrativas que sean requeridas, cumpliendo en tiempo y forma con los términos y plazos correspondientes;

d) Muestro mi vocación de servicio en el desarrollo de mi trabajo.

Al ofrecer el servicio y la atención solicitada, otorgo el mismo trato a la ciudadanía en general, a las y los compañeros, superiores y subordinados, sin conceder privilegios o preferencias, orientando mis decisiones conforme a las disposiciones normativas de manera neutral e imparcial, procurando condiciones que fomenten el desarrollo del estado en materia educativa;

e) Desarrollo mis actividades con estricto apego a la normatividad.

Atiendo las atribuciones y facultades asignadas para la prestación del servicio en las instituciones educativas públicas y particulares incorporadas, en todos los tipos, niveles y modalidades, así como en las funciones técnicas y administrativas que sean requeridas, con conocimiento de la normatividad vigente y en estricto apego a ésta;

f) Resguardo la información bajo mi custodia.

Asumo la responsabilidad de resguardar la información a mi cargo y atendiendo la normatividad relativa a la transparencia y acceso a la información pública; proporciono solo aquella que la norma permite para el desarrollo de las actividades educativas o administrativas de la institución;

3. Conductas de las y los servidores públicos

g) **Desahogo los procesos bajo mi responsabilidad con legalidad e integridad.**

Actúo de manera objetiva, imparcial e independiente, respecto al desahogo de los procesos educativos y administrativos a mi cargo, evitando cualquier acción que los entorpezca o dilate, o que influya en mi independencia o imparcialidad para mi toma de decisiones;

h) **Actúo con honradez y legalidad en mis relaciones laborales.**

Actúo con honradez y legalidad al interactuar con usuarios(as), compañeros(as), proveedores(as) y/o contratistas de la dependencia, para la prestación del servicio en las instituciones educativas públicas y particulares incorporadas, en todos los tipos, niveles y modalidades, así como en las funciones técnicas y administrativas que sean requeridas.

Las conductas específicas anteriormente descritas, se encuentran vinculadas con:

- ◆ **Principios:** legalidad, profesionalismo, objetividad, honradez, eficacia e integridad;
- ◆ **Valores:** interés público;
- ◆ **Reglas de integridad:** relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, y control interno; y,
- ◆ **Directriz:** artículo 5, fracciones I,II,IV,V,VI,VIII y X de la LRA.

4. Interpretación, consulta, asesoría e implementación

El Órgano Interno de Control y su Enlace de Ética en la Secretaría de Educación serán los que estén legitimados para la interpretación, consulta y asesoría respecto al Código de Conducta con motivo de su consulta, aplicación u observancia.

Las y los servidores públicos de esta Secretaría deberán familiarizarse con el contenido de este Código y lo aplicarán en el desempeño de sus funciones.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen:

4.1. Políticas de cumplimiento. Las y los servidores públicos de la Secretaría deberán:

- a) Cumplir puntualmente las leyes, reglamentos, códigos, protocolos y directrices aplicables, en el marco de sus funciones;
- b) Conocer los Códigos de Ética y Conducta, y comprometerse con su cumplimiento;
- c) Actuar con ética en su función pública, evitando cualquier actividad que pueda ser ilegal.

4.2. Responsabilidades de los servidores públicos. Las y los servidores públicos de la Secretaría tienen la responsabilidad de:

- a) Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas, normas y procedimientos de la Secretaría;
- b) Solicitar apoyo y/o asesoría al Enlace de Ética cuando tenga interrogantes respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta; y
- c) Hacer sugerencias a través del Enlace de Ética, respecto al contenido del Código de Conducta.

4. Interpretación, consulta, asesoría e implementación

Además, el personal directivo de la Secretaría tiene la responsabilidad de:

- ◆ Guiar con su ejemplo y comportarse con integridad como modelo con sus colaboradores(as);
- ◆ Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código de Conducta a las y los servidores públicos a través de la capacitación;
- ◆ Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a quienes laboran en esta Secretaría a manifestar sus denuncias por incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta, y prohíba las represalias o censuras; y
- ◆ Evaluar y, según sea apropiado, reconocer a las y los servidores públicos que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su actuar.

4.3. Política para evitar represalias.

Las y los servidores públicos de la Secretaría tienen estrictamente prohibido ejercer represalias, castigos u hostigamiento contra cualquier persona que, de buena fe, realice denuncias respecto al comportamiento antiético o al incumplimiento de las responsabilidades.

4.4. Procedimiento para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.

Las y los servidores públicos de la Secretaría podrán acercarse directamente al Enlace de Ética para presentar denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta. El Enlace de Ética pone a su disposición la línea telefónica 2288417700 Ext. 7056 y el correo electrónico enlaceeticasev@cgever.gob.mx para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta, que estarán en operación en días y horas hábiles.

4. Interpretación, consulta, asesoría e implementación

Las denuncias presentadas, cuando así lo prefieran, podrán realizarse en forma anónima.

El Enlace de Ética, bajo la dirección del Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría, realizará la investigación administrativa correspondiente recabando las pruebas necesarias, para efectos de que se emita la resolución o acuerdo que en Derecho aplique, según los términos establecidos por las leyes de la materia.

4.5. Políticas de sanciones.

Las y los servidores públicos que incumplan en alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta incurrirán en la probable comisión u omisión de alguna falta de responsabilidad administrativa, y serán sancionados de acuerdo con sus atribuciones por el Órgano Interno de Control en la Secretaría o la autoridad competente con apego en el Reglamento Interior de la Secretaría, así como la LRA y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables al caso concreto.

Validado y aprobado por la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 25 de septiembre de 2020.

Lic. Zenyazen Roberto Escobar García
Secretario de Educación de Veracruz

Anexo

Carta compromiso de cumplimiento del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo y del Código de Conducta de la Secretaría de Educación, ambos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

He recibido y conozco el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero con los Códigos arriba mencionados, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales ante el Enlace de Ética del Órgano Interno de Control.
2. Identificar situaciones éticas, conductuales o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta de la dependencia.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Enlace de Ética, por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta de la dependencia.
5. Evitar cualquier acción que pueda implicar una conducta antiética o dañar la imagen de la institución.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre:

Cargo:

Área administrativa o escolar en la que laboro:

Fecha y firma:





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



ME LLENA DE ORGULLO

